MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3

RESOLUCIÓN NÚMERO 164 **DEL** 07 JUL 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA - INTERADMINISTRATIVO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PROCESO PN RASES N°3 CD 065 2026"

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3

En uso de las facultades legales en especial de las que confieren la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 01567 del 09/06/2026 por la cual se adiciona y se modifica la Resolución 00502 del 05/03/2026 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*", previó en su artículo 2° como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que con arreglo al artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 9° de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional expide la Resolución 01567 del 09/06/2026 por la cual se adiciona y se modifica la Resolución 00502 del 05/03/2026 "*Por medio la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones*".

Que mediante la Orden Interna Nro. 168 del 17 de junio de 2026, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional designó como Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3. (E) al señor Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO.**

Que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.3 tiene la necesidad de contratar **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y DE ACUERDO A LA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3: GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA CALDAS, GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA CALDAS, GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS PENSILVANIA CALDAS, GRUPO 4 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS"**

De conformidad con el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, por los cuales se detalla el procedimiento mediante la modalidad de Contratación Directa – Interadministrativo - Prestación de Servicios de Salud.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el estudio previo para la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 por parte de la señora mayor **MÓNICA MARÍA MOJICA SERRANO** Jefe Unidad Prestadora de Salud Caldas, el señor Subcomisario **JHON JAIRO MARTINEZ VILLADA**, Integrante de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, la señora Intendente **PAOLA ANDREA TREJOS LOPEZ** Integrante de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, señor Subintendente **DANIEL HENAO VARGAS** Integrante de la

Unidad Prestadora de Salud Caldas, señor Patrullero **RUBEN DARIO ESPITIA GUTIERREZ** Integrante de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, señora SM-106 Enfermera **PAULA YOLIMA OSPINA SUÁREZ,** Integrante de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, el Doctor PS244 **RUBEN DARIO ZAPATA CÁRDENAS** Médico Auditor UPRES CALDAS y la señora CPS Enfermera Epidemióloga **VALENTINA MANRIQUE RAMIREZ** Integrante de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, el cual obra en la carpeta del proceso, y en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Nro. 1082 de 2015 se publicó Acto Administrativo de justificación de la contratación directa, invitación contratación directa y los estudios previos para el presente Proceso de Contratación el día 05 de junio de 2026, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii SECOP II.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y DE ACUERDO A LA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3:

GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA CALDAS
GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA CALDAS
GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS PENSILVANIA CALDAS
GRUPO 4 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS".

VALOR: CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 198.000.000,00), para la vigencia 2026, distribuidos de la siguiente manera:

GRUPO 1 E.S.E Hospital Departamental San José de Neira Caldas, por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($10.000.000)** para la vigencia 2026

GRUPO 2 E.S.E Hospital Santa Teresita de Pácora Caldas Por un valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($9.000.000)** para la vigencia 2026:

GRUPO 3 E.S.E Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania Caldas, por un valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($9.000.000)** para la vigencia 2026

GRUPO 4 E.S.E Hospital Departamental San Juan De Dios De Riosucio Caldas Por un valor de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($170.000.000,00)** para la vigencia 2026

Mencionado presupuesto se encuentra amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF 48626 de fecha 03/06/2026 QUIPU No. 313 del 03/06/2026**.

FECHA DE PUBLICACIÓN: Para el día 05 de junio de 2026, mediante Resolución Nro. 132 del 05 de junio se publica el proceso en la plataforma SECOP II.

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación Estudios y Documentos Previos	25 días de tiempo transcurrido
Fecha prevista para registro de ofertas	14 días de tiempo transcurrido
Firma del Contrato	-
Fecha de creación	25 días de tiempo transcurrido
Plazo de validez de las ofertas	120 Días

FECHA DE CIERRE: 16 de junio del 2026.

IDENTIFICACIÓN DE OFERENTES:

GRUPO	MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NIT
1	NEIRA	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA	**890.801.562-4**
2	PACORA	E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA	**890.801.517-2**
3	PENSILVANIA	E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS	**890.801.719-3**
4	RIOSUCIO	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO	**890.801.989-5**

1.2.6 EVALUACIONES

Para los días 17 y 18 de junio del 2026, los comités evaluadores, económico, técnico y jurídico, realizaron la revisión de la oferta presentada por las **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA, E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA PACORA, E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS PENSILVANIA y E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO** y mediante comunicación oficial hicieron entrega de las respectivas evaluaciones así:

EVALUACIONES

COMITÉ TÉCNICA: Comunicado oficial **GS-2026- 078436-DECAL** de fecha 17/06/2026.
COMITÉ JURÍDICA: Comunicado oficial **GS-2026-078595-DECAL** de fecha 18/06/2026.
COMITÉ ECONÓMICO: Comunicado oficial **GS-2026-078773-DECAL** de fecha 18/06/2026.

GRUPO	NOMBRE ENTIDAD	NIT	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA
1	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA	890.801.562-4	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA PACORA	890.801.517-2	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS PENSILVANIA	890.801.719-3	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO	890.801.989-5	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Se pone a disposición del oferente el informe de evaluación por un término de dos (02) días hábiles durante el cual podrá presentar observaciones y subsanaciones al mismo. Los informes de evaluación técnica, jurídica y económica, se encuentran publicados en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, así mismo los originales y la oferta se encuentran a disposición en la Oficina del Grupo de Contratación de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.3 por el término anteriormente señalado.

La conclusión de los comités evaluadores, indica que las **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA, E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA PACORA, E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS PENSILVANIA y E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO no cumplen** con la totalidad de las condiciones (técnicas/ económicas y jurídicas) establecidas en la invitación del proceso.

Para el día 23 de junio de 2026 se realiza ADENDA No. 001 en atención a que este día a las 16:56 PM mediante mensaje por correo electrónico la evaluadora técnica del proceso refiere "Teniendo en cuenta que de los documentos subsanables solo falta el hospital de Riosucio y que una vez el supervisor Patrullero de Policía Rubén Espitia se comunica con el Hospital da cuenta que faltan aprobación del Área Jurídica para adjuntar documentos, respetuosamente solicito a mi Capitán y Analista del proceso tener a bien realizar adenda, en la cual se amplíe el plazo para la entrega de dichos documentos.

Para el día 25 de junio de 2026 se realiza ADENDA No. 002 en atención a que el día 25/06/2026 a las 10:43:26 AM mediante mensaje por SECOP el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO - CALDAS E.S.E refiere "En el marco del proceso CD 065 de 2026, nos dirigimos a ustedes para solicitar de manera respetuosa una ampliación del plazo previsto para el cargue de la documentación; Esta solicitud obedece a que la entidad se encuentra finalizando la validación y consolidación de la información reportada por sus diferentes áreas, con el fin de garantizar una entrega completa y ajustada a lo establecido en nuestros estatutos internos.

Para el día 30 de junio de 2026 se realiza ADENDA No. 003 en atención a que el día 30/06/2026 a las 4:19 PM mediante mensaje al correo electrónico de notificación deris.rase3-gco@policia.gov.co el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO - CALDAS E.S.E solicitan se conceda una ampliación de plazo de dos (2) días teniendo en cuenta que presenta fallas al momento de acceder a la plataforma, para el cargue de la subsanación.

1.2.7 EVALUACIONES SUBSANACION

Para los día 1 y 2 de julio del 2026, los comités evaluadores, económico, técnico y jurídico, realizaron la revisión de la oferta presentada por las **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA, E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA PACORA, E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS PENSILVANIA y E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO** y mediante comunicación oficial hicieron entrega de las respectivas evaluaciones así:

EVALUACIONES

COMITÉ ECONÓMICO: Comunicado oficial **GS-2026- 084184-DECAL** de fecha 01/07/2026.
COMITÉ TÉCNICA: Comunicado oficial **GS-2026- 085150 -DECAL** de fecha 02/07/2026.
COMITÉ JURÍDICA: Comunicado oficial **GS-2026-085079-DECAL** de fecha 02/07/2026.

GRUPO	NOMBRE ENTIDAD	NIT	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA
1	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA	890.801.562-4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA PACORA	890.801.517-2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS PENSILVANIA	890.801.719-3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO	890.801.989-5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

La conclusión de los comités evaluadores, indica que las **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA, E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA PACORA, E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS PENSILVANIA y E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO** cumplen con la totalidad de las condiciones (técnicas/ económicas y jurídicas) establecidas en la invitación del proceso.

Para el día 03 de julio del 2026, se publicó el Acta **EA-2026- 003690-REGI3** de **RECOMENDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN** en la cual se estableció las evaluaciones técnica, jurídica y económica publicada en la plataforma del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II dejándola a disposición del oferente los informes de evaluación, otorgando un (01) día hábil hasta el 06 de julio de 2026 a las 19:00 horas para presentar observaciones a los mismos, donde no se recibió ninguna observación a la presente acta, pero si mensajes de aceptación de la misma.

La información aportada por el hospital, se encuentra discriminada en el acta en mención discriminando los servicios y las tarifas de la E.S.E, según el tarifario ofertado en la invitación.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO
1	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: **Indicadores**: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. **Criterios Técnicos**: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. **Análisis Financiero:** proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. **Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. **Documentos**: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota: se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.**
2	El contratista al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA" y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Se puede solicitar copia de la directiva, al señor supervisor al grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud.
3	En materia de moléculas o principios activos farmacológicos cubiertos por el SSPM, el contratista deberá acoger y socializar el listado de moléculas o principios activos contenidos en el Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y hacer un uso racional de la medicación por parte de los profesionales de salud adscritos al prestador, conforme a las necesidades clínicas del usuario, dosis consecuentes a sus condiciones individuales y durante el período de tiempo adecuado, de acuerdo a la evidencia científica disponible y las guías de práctica clínica vigentes contribuyendo de esta forma al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios y la sostenibilidad financiera del SSMP. El vademécum puede solicitarse al señor supervisor y/o a la subred integral de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud.
4	En caso de que se requiera la prescripción de algún servicio, tecnología o medicamentos no incluidos en el plan de servicios de salud o el vademécum de la Policía Nacional, la IPS contratada deberá diligenciar el formato (NO POS) este formato será evaluado por el (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD - EIPS).

	Nota: el contratista notificara al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud.
5	Si llegado el caso, por orden judicial o por decisión del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) de la Dirección de Sanidad, se ordena de forma ambulatoria un servicio o una tecnología que no se encuentre pactado en el contrato, este podrá ser prestado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: Que exista un estudio de mercado o de tarifas que acredite que el valor del servicio o de la tecnología se encuentra acorde con las condiciones del mercado. Que la IPS contratada se encuentre debidamente habilitada para la prestación del servicio o la tecnología ordenada. Que el servicio o la tecnología cuente con autorización previa de la Oficina de Referencia de la Unidad Prestadora de Salud.
6	Los servicios se prestarán durante la ejecución del contrato conforme al portafolio, pliegos y oferta; alineados con protocolos y guías técnico-científicas, el Acuerdo 093 de 2025 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial) y el Modelo de Atención (MATIS). Igualmente se aplicarán los atributos de calidad (oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficacia) y las buenas prácticas; todo bajo el principio pro homine, privilegiando la interpretación más favorable al derecho a la salud. **Nota:** Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de garantizar la cobertura de los servicios de salud a todos los usuarios de las Unidades Prestadoras que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, cuando se requiera la prestación de un servicio a un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, este se realizará sin restricción en la cobertura del objeto contractual, previa verificación y autorización de la referencia correspondiente. El supervisor o referencia de la unidad, pueden solicitar el modelo de prestación de servicios de salud o remitir el (MATIS), de la Policía Nacional
7	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el proponente seleccionado se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr – 006)" reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación **El contratista en la etapa de ejecución de ser necesario entregara el protocolo o ruta de manejo de eventos adversos**
8	Todas las atenciones, se realizarán de acuerdo con la orden médica que especifique la ayuda diagnóstica y/o terapéutica y/o el procedimiento a realizar, incluyendo el CUPS del servicio, el diagnóstico, con el soporte de historia clínica y con la autorización del módulo SISAP expedida por referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. Cuando existan dudas sobre la autorización (p. ej., códigos CUPS, servicio autorizado, validez), la IPS contratada deberá analizar la información y contactara de inmediato al área de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. **El usuario deberá presentar su documento de identificación (cedula, tarjeta identidad, NUIP, etc) al momento de tomar los servicios**.
9	El contratista garantizará que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes, hojas de vida actualizadas, así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente. En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato, en caso de no contar con una sede alterna, deberá presentar dentro de las 24 horas siguientes a la novedad, al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud; igualmente, cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio, dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas.
10	**EXPERIENCIA NIVEL ACADÉMICO DEL PERSONAL. El contratista** garantiza que para la ejecución del objeto contractual dispondrá del talento humano necesario y la experiencia necesaria, suficiente, además deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el Estado Colombiano para el ejercicio de su profesión u oficio.

	En particular, el contratista asegura que todo su personal se encuentra inscrito y habilitado en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), conforme a la Ley 1164 de 2007, Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud). Asimismo, deberá cumplir con las normas de actualización y recertificación expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Nota: Según la complejidad de los servicios, el contratista se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso que aplique.
11	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista cumplirá con los estándares de calidad, así mismo deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar. según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*". y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Igualmente, el **contratista,** debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."
12	El oferente Asignara un funcionario, quien revisara y vigilara la ejecución del contrato, solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. **Diligenciar la siguiente información momento de presentar su propuesta**: **GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA CALDAS** Nombre: JOHANA GALLEGO GIRALDO Teléfonos: 320 5353370 Correo electrónico: facturacion.hospitalneira@gmail.com **GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA CALDAS** Nombre: LINA ALEJANDRA USMA MARÍN Teléfonos: 3135327279 Correo electrónico: planeacion@hospitaldepacora.gov.co **GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS PENSILVANIA CALDAS** Nombre: JOSE MARINO CASTAÑO RAIGOZA Teléfonos: _314 687 4547 Correo electrónico: facturacion@esehospitallocalsanjuandediospensivaniacalds.gov.co **GRUPO 4 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS** Nombre: DANIELA GALLÓN OSORIO Teléfonos: 3128350730 Correo electrónico: Facturacionelectronica@hospitalriosucio.gov.co
13	El Oferente debe designar un profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud, con el objetivo de asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS, estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término de no superior de 24 horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita. **GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA CALDAS** Nombre: DIANA CAROLINA ARANGO Cargo: Coordinadora SIAU

	Teléfonos:312 7369357 Correo electrónico: siau.hospitalneira@gmail.com **GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA CALDAS** Nombre: LEIDY JULIANA SALAZAR Cargo: Coordinadora Siau Teléfonos: 3117861051 Correo electrónico: siau@hospitaldepacora.gov.co **GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS PENSILVANIA CALDAS** **Nombre:** JORGE ORLANDO GARCIA GARGIA **Cargo:** AUXILIAR DE CONTRATACION **Teléfonos:** 310 3912544 **Correo electrónico**: planeacion@esehospitallocalsanjuandediospensivaniacalds.gov.co **GRUPO 4 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS** Nombre: ALEJANDRA BETANCUR Cargo: Atencioón al Usuario - SIAU Teléfonos: 3178510259 Correo electrónico: atencionalusuario@hospitalriosucio.gov.co
14	El oferente deberá diligenciar el formulario anexo a la invitación (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y adjuntarlo con su oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.
15	De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.
16	Cuando se requieran conceptos de médicos especialistas para el proceso MEDICINA LABORAL, el proponente seleccionado debe tener presente los siguientes criterios: Especificar la fecha de su emisión. El especialista debe firmar y sellar el concepto. El sello debe incluir la siguiente información: Nombre del profesional que emite el concepto, número del registro médico Se deberá garantizar que los especialistas, según su competencia, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el contratante. Lo anterior teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional por su excepción en el régimen de salud tiene establecido el PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD MÉDICO LABORAL, responsable de evaluar la capacidad psicofísica y la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, al personal uniformado, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, que cumplan las causales de convocatoria a Junta Médico Laboral. Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de la autoridad médico laboral de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. La responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto médico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente: Diagnóstico Tratamiento realizado Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario
17	El contratista se compromete a presentar, junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Los prestadores tendrán 22 días hábiles tras la validación de la DIAN para

	radicar la factura y los RIPS ante la EPS. Si no se cumple, se puede requerir la anulación y reemisión de la factura. De igual manera todo lo relacionado con los JSON (JavaScript Object Notation) deben ser remitidos al correo decal.upres-json@policia.gov.co.
18	Teniendo en cuenta que el presente proceso estima la contratación de servicios de acuerdo a la demanda y necesidad de la población de usuarios y beneficiarios de la **Unidad Prestadora de Salud Caldas**, y teniendo en cuenta lo estipulado en el acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS)", en el momento que se requiera un servicio diferente a los contratados, este se llevará a cabo bajo cotización, previa coordinación y acuerdo de las partes
19	En relación con las tarifas señaladas en el presente proceso, se podrán modificar de acuerdo al Manual tarifario y la Unidad de Valor Básico (UVB), establecidas por el Ministerio de Salud, en consecuencia, la IPS deberá enviar la solicitud escrita, por medio del supervisor del contrato, acompañada del acto administrativo del incremento de tarifa de la ESE. Una vez analizada la solicitud, la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, tramitará el incremento de las tarifas en los servicios pactados
20	EL PROPONENTE deberá presentar en la propuesta una sede plenamente identificada, habilita e inscrita en el registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: **Diligenciar la siguiente información** **GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA CALDAS** •Horarios de Atención: lunes a jueves _7:30 am a 12:00 m – 1:30 pm – 5:00p.m Viernes 7:30 am a 12:00 m – 1:30 pm – 4:00p.m Sábado 8:00 am a 1:00 pm •Modalidad para la asignación de citas: Telefónica: _311 7201686 Presencial: Oficina facturación HSJN WhatsApp _311 7201686 correo electrónico: No aplica página web: No aplica •Notificación de citas o recordatorios SI _X__ NO ___ •Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos: Telefónica: No aplica Presencial: si WhatsApp No aplica correo electrónico: No aplica página web: No aplica •Entrega de resultados: Telefónica: No aplica Presencial: Laboratorio Clínico lunes a viernes de 4:00 a 5:00 p.m. WhatsApp: No aplica correo electrónico: No aplica página web: No aplica •Dirección y teléfonos para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias:

Telefónica: 3144167700 - 3117201686
Presencial: si
WhatsApp No aplica
correo electrónico: No aplica

GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA CALDAS

Horarios de Atención: martes a viernes de: 7:00am a 12:00pm 2:00pm a 6:00pm
Sábados: 7:00am a 3:00pm servicio de urgencias 24 horas

•Modalidad para la asignación de citas:
Telefónica: 3009142546
Presencial:
WhatsApp: 3009142546
correo electrónico: siua@hospitaldepacora.gov.co
página web: hstp.gov.co

•Notificación de citas o recordatorios SI ___ NO ___
•Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos

Telefónica: 3009142546
Presencial:
WhatsApp: 3009142546
correo electrónico: siua@hospitaldepacora.gov.co
página web: hstp.gov.co

•Entrega de resultados:
Telefónica: 3009142546
Presencial:
WhatsApp: 3009142546
correo electrónico: siua@hospitaldepacora.gov.co
página web: hstp.gov.co

•Dirección y teléfonos para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias:
Telefónica: 3009142546
Presencial:
WhatsApp: 3009142546
correo electrónico: siua@hospitaldepacora.gov.co
página web: hstp.gov.co

GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS PENSILVANIA CALDAS

Horarios de Atención: martes a viernes Consulta externa. 7.30 am a 12:30 pm --- 2:00 pm a 6:30 pm
sábados: 8.00 am a 2:00 pm
Servicio de urgencias: 24 horas.

•Modalidad para la asignación de citas:

Telefónica: 3227576474
Presencial: si
WhatsApp:3227576474 -3225156840
correo electrónico: citashospitalpensilvaniamail.com
página web:
https://www.esehospitallocalsanjuandediospensilvaniacaldas.gov.co/

•Notificación de citas o recordatorios SI _X__ NO ___

•Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos:

Telefónica: SI
Presencial: SI
WhatsApp: SI
correo electrónico: SI
página web: NO

•Entrega de resultados:

Telefónica: NO
Presencial: SI
WhatsApp: SI
correo electrónico: NO
página web:

•Dirección y teléfonos para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias:

Telefónica: 3113241845
Presencial: Atención 24 horas
WhatsApp: 3113241845
correo electrónico: facturacionurgenciashsjd@gmail.com

GRUPO 4 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS

Horarios de Atención: lunes a viernes 7:00 am a 17 00 y sábados 8:00 am a 13:00

Modalidad para la asignación de citas:

Telefónica: 301430424 call center 3014130426 cancelacion citas: 3165248017 citas odontologia: 3105288037

Presencial: sede principal
WhatsApp: 3193989375
correo electrónico: página web: https //www esenospitalsanjuandedios-riosucio-caldas gov co/

Notificación de citas o recordatorios SI _x NO

Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos:

Telefónica:3014130426
Presencial: sede principal
WhatsApp.3193989375
correo electrónico: página web: https //www esehospitalsanjuandedios-riosucio-caldas.gov.co/

Entrega de resultados: https //www esehospitalsanjuandedios-riosucio-caldas.gov.co/

Telefónica: no aplica
Presencial: no aplica
WhatsApp no aplica
correo electrónico: no aplica
página web: https //www esehospitalsanjuandedios-riosucio-caldas gov co/

Dirección y teléfonos para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias:

Telefónica no aplica

	Presencial: no aplica WhatsApp no aplica correo electrónico: no aplica **NOTA 1:** el contratista debe tener el modelo de prestación de servicios de salud, acorde con las características de cada territorio (Decreto 441 de 2022 - Artículo 2.5.3.4.2.1) **NOTA 2:** Si el oferente realiza algún cambio de la información de los canales de atención (asignación de citas, lugares de atención, etc.) deberá informar de inmediato por escrito al supervisor y al área de referencia de la unidad prestadora.

Conclusión:

Las **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA CALDAS** y **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO** no ofertan el **ítem No. 16** se aclara que los procedimientos y demás relacionados con medicina laboral son adelantados directamente por la UPRES CALDAS, por lo tanto, no interfiere en la continuidad del proceso.

La E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO De acuerdo al **ítem No. 3** no se oferta; pero se aclara que los medicamentos e insumos serán suministrados de acuerdo a la resolución 031 de 2026 enviada por el Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio dentro de la oferta para el proceso.

Anexo 2.1

NOTA: el anexo 2.1 de las condiciones técnicas, se encuentran en el **Acta EA-2026- 003690-REGI3.**

LISTADO DE SERVICIOS

GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA CALDAS

TARIA OFERTADA SOAT UVB VIGENTE, INSUMOS Y SERVICIO FARMACEUTICO PC + 12%, Y TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO BAJO RESOLUCIÓN 015 DEL 25/03/2026.

ENTIDAD	CÓDIGO SERVICIO	SERVICIO	TARIFA
E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE NEIRA	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SOAT UVB VIGENTE
	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SOAT UVB VIGENTE
	312	ENFERMERÍA	SOAT UVB VIGENTE
	328	MEDICINA GENERAL	SOAT UVB VIGENTE
	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SOAT UVB VIGENTE
	344	PSICOLOGÍA	SOAT UVB VIGENTE
	420	VACUNACIÓN	SOAT UVB VIGENTE
	706	LABORATORIO CLÍNICO	SOAT UVB VIGENTE
	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SOAT UVB VIGENTE
	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	PC + 12 %
	745	IMÁGENES DIAGNÓSTICAS - NO IONIZANTES	SOAT UVB VIGENTE
	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SOAT UVB VIGENTE
	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	SOAT UVB VIGENTE
	1102	URGENCIAS	SOAT UVB VIGENTE
	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	RESOLUCION 015 DEL 25/03/2026

GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA CALDAS

TARIFA OFERTADA SOAT UVB VIGENTE Y TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO BAJO RESOLUCIÓN 005 DEL 01 DE ENERO 2026

ENTIDAD	CÓDIGO SERVICIO	SERVICIO	TARIFA
ESE HOSPITAL SANTA TERESITA DE PÁCORA	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SOAT UVB VIGENTE
	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SOAT UVB VIGENTE
	312	ENFERMERÍA	SOAT UVB VIGENTE
	320	GINECOBSTETRICIA	SOAT UVB VIGENTE
	325	MEDICINA FAMILIAR	SOAT UVB VIGENTE
	328	MEDICINA GENERAL	SOAT UVB VIGENTE
	329	MEDICINA INTERNA	SOAT UVB VIGENTE
	333	NUTRICIÓN	SOAT UVB VIGENTE
	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SOAT UVB VIGENTE
	339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	SOAT UVB VIGENTE
	342	PEDIATRÍA	SOAT UVB VIGENTE
	344	PSICOLOGÍA	SOAT UVB VIGENTE
	345	PSIQUIATRÍA	SOAT UVB VIGENTE
	355	UROLOGÍA	SOAT UVB VIGENTE
	420	VACUNACIÓN	SOAT UVB VIGENTE
	706	LABORATORIO CLÍNICO	SOAT UVB VIGENTE
	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SOAT UVB VIGENTE
	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SOAT UVB VIGENTE
	729	TERAPIA RESPIRATORIA	SOAT UVB VIGENTE
	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	SOAT UVB VIGENTE
	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	SOAT UVB VIGENTE
	748	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	SOAT UVB VIGENTE
	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SOAT UVB VIGENTE
	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	SOAT UVB VIGENTE
	1102	URGENCIAS	SOAT UVB VIGENTE
	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	RESOLUCIÓN 005 DEL 01 DE ENERO 2026

Grupo 3 E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA CALDAS

TARIFA OFERTADA SOAT UVB VIGENTE, TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO BAJO RESOLUCIÓN 002 DEL 06 DE ENERO 2026, TARIFA DE MEDICAMENTOS RESOLUCION 028 DEL 07 DE FEBRERO DE 2026.

SERVICIOS HABILITADOS

ENTIDAD	CÓDIGO SERVICIO	SERVICIO	TARIFA
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SOAT UVB VIGENTE
	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SOAT UVB VIGENTE
	134	HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	SOAT UVB VIGENTE
	312	ENFERMERÍA	SOAT UVB VIGENTE
	328	MEDICINA GENERAL	SOAT UVB VIGENTE
	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SOAT UVB VIGENTE
	344	PSICOLOGÍA	SOAT UVB VIGENTE
	345	PSIQUIATRÍA	SOAT UVB VIGENTE
	407	MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	SOAT UVB VIGENTE
	420	VACUNACIÓN	SOAT UVB VIGENTE
	423	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SOAT UVB VIGENTE
	706	LABORATORIO CLÍNICO	SOAT UVB VIGENTE

	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SOAT UVB VIGENTE
	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	Resol. 028 del 07/02/2026
	739	FISIOTERAPIA	SOAT UVB VIGENTE
	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	SOAT UVB VIGENTE
	748	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	SOAT UVB VIGENTE
	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SOAT UVB VIGENTE
	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	SOAT UVB VIGENTE
	1102	URGENCIAS	SOAT UVB VIGENTE
	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	Resol. 002 del 06/01/2026

GRUPO 4 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS

TARIFA OFERTADA SOAT UVB VIGENTE, TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO BAJO RESOLUCIÓN 032 DEL 01 DE FEBRERO 2026, TARIFA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS RESOLUCION 031 DEL 01 DE FEBRERO DE 2026, TARIFA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES RESOLUCIÓN 033 DEL 01 DE FEBRERO DE 2026.

ENTIDAD	CÓDIGO SERVICIO	SERVICIO	TARIFA
E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO	107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	SOAT UVB VIGENTE
	110	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	SOAT UVB VIGENTE
	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SOAT UVB VIGENTE
	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SOAT UVB VIGENTE
	203	CIRUGÍA GENERAL	SOAT UVB VIGENTE
	204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	SOAT UVB VIGENTE
	207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	SOAT UVB VIGENTE
	301	ANESTESIA	SOAT UVB VIGENTE
	304	CIRUGÍA GENERAL	SOAT UVB VIGENTE
	312	ENFERMERÍA	SOAT UVB VIGENTE
	320	GINECOBSTETRICIA	SOAT UVB VIGENTE
	327	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	SOAT UVB VIGENTE
	328	MEDICINA GENERAL	SOAT UVB VIGENTE
	329	MEDICINA INTERNA	SOAT UVB VIGENTE
	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SOAT UVB VIGENTE
	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SOAT UVB VIGENTE
	339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	SOAT UVB VIGENTE
	342	PEDIATRÍA	SOAT UVB VIGENTE
	344	PSICOLOGÍA	SOAT UVB VIGENTE
	420	VACUNACIÓN	SOAT UVB VIGENTE
	706	LABORATORIO CLÍNICO	SOAT UVB VIGENTE
	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SOAT UVB VIGENTE
	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	Resol. 031 del 01/02/2026
	729	TERAPIA RESPIRATORIA	SOAT UVB VIGENTE
	739	FISIOTERAPIA	SOAT UVB VIGENTE
	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	SOAT UVB VIGENTE
	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	SOAT UVB VIGENTE
	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	SOAT UVB VIGENTE
	746	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	SOAT UVB VIGENTE

	748	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	SOAT UVB VIGENTE
	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SOAT UVB VIGENTE
	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	SOAT UVB VIGENTE
	1102	URGENCIAS	SOAT UVB VIGENTE
	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	Resol 032 del 01/02/2026

Que el Comité de adquisiciones previa revisión de los conceptos emitidos por los comités evaluadores en el acta **EA-2026- 003690-REGI3**, recomienda al señor Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO,** Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 (E), la adjudicación del proceso de contratación directa **PN RASES N°3 CD 065 2026** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y DE ACUERDO A LA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3:**

GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA CALDAS
GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA CALDAS
GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS PENSILVANIA CALDAS
GRUPO 4 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS", a las siguientes entidades:

GRUPO	MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NIT
1	NEIRA	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA	**890.801.562-4**
2	PACORA	E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA	**890.801.517-2**
3	PENSILVANIA	E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS	**890.801.719-3**
4	MARMATO	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO	**890.801.989-5**

Qué de acuerdo a la recomendación de los comités, el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 (E), en su calidad de ordenador del Gasto y en uso de las facultades legales otorgadas mediante Orden Interna Nro. 168 del 17 de junio de 2026, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, y la Resolución 01567 del 09/06/2026 por la cual se adiciona y se modifica la Resolución 00502 del 05/03/2026 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional y En mérito de lo expuesto, agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva se procede a la adjudicación del proceso de contratación directa - Interadministrativo Prestación de Servicios de Salud **PN RASES N°3 CD 065 2026.**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Prestación de Servicios de Salud **PN RASES N°3 CD 065 2026** que tiene por objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS, URGENCIAS Y DE ACUERDO A LA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3:**

GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA CALDAS
GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA CALDAS
GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS PENSILVANIA CALDAS
GRUPO 4 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS". así:

E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA
NIT: 890.801.562-4
Dirección: Carrera 7 calle 8 esquina Neira-Caldas
Teléfono: 8587182 – 8587222 – 3148878331
Representante Legal: **MONICA LILIANA DIAZ HENAO**
Cédula de Ciudadanía: 30.305.043 expedida en Manizales
Correo electrónico: notificaciones@esehospitalsanjosedeneira.gov.co

E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA
NIT: 890.801.517-2
Dirección: Carrera 2 No. 2- 49 Pácora (Caldas)
Teléfono: PBX 8670193 FAX 8670-149- 3218525613
Representante Legal: BRYAN SALDARRIAGA MOLINA
Cedula de ciudadanía: 1.053.821.609 expedida en Manizales, Caldas
Correo electrónico: planeacion@hospitaldepacora.gov.co - gerencia@hospitaldepacora.gov.co

E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS
NIT: 890.801.719-3
Dirección: Avenida La Salle de Pensilvania Caldas
Teléfono: 3113219876 - 8550014 EXT. 144
Representante Legal: **EDISON RAFAEL PITRE MONTERO**
Cedula de Ciudadanía: 85.459.037 expedida en Santa Marta Magdalena.
Correo electrónico: gerencia@esehospitallocalsanjuandediospensilvaniacaldas.gov.co, contahospitalpensilvania@gmail.com

E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO
NIT: 890.801.989-5
Dirección: Carrera 5 No.18-17 Avenida Fundadores
Teléfono: 8591867- 8592325
Representante Legal: **CARLOS MARIO MEJIA GARCIA**
Cedula de Ciudadanía: 9.810.146 expedida en Marmato Caldas
Correo electrónico: gerencia@hospitalriosucio.gov.co

Por un valor de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 198.000.000,00)**, para la vigencia 2026, distribuidos de la siguiente manera:

GRUPO 1 E.S.E Hospital Departamental San José de Neira Caldas, por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($10.000.000)** para la vigencia 2026

GRUPO 2 E.S.E Hospital Santa Teresita de Pácora Caldas Por un valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($9.000.000)** para la vigencia 2026:

GRUPO 3 E.S.E Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania Caldas, por un valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($9.000.000)** para la vigencia 2026

GRUPO 4 E.S.E Hospital Departamental San Juan De Dios De Riosucio Caldas Por un valor de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($170.000.000,00)** para la vigencia 2026

Mencionado presupuesto se encuentra amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF 48626 de fecha 03/06/2026 QUIPU No. 313 del 03/06/2026 para la vigencia 2026.**

NOTA: Los servicios e incluyes, insumos, medicamentos y tarifas se encuentran en el **Acta EA-2026- 003690-REGI3.**

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la entidad favorecida de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 66 y 67 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: RECURSO: contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Concédase un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para la suscripción de la minuta y expedición de pólizas del contrato.

ARTICULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 (E)

Elaboro: SI. **José Sain Hernández G.** Funcionario Grupo de Contratos
Revisó: CPS. **Nelson Raúl Figueroa** Abogado Grupo de RASES N°3
Revisó: SI **Yulieth Liseth Marin Vargas** Jefe Contratos RASES N°3 (E)
Revisó IJ. **Fabio Nelson Torres Leyton** Jefe Área Logística y Financiera RASES N°3 (E)

Fecha de elaboración: 07-07-2026
Ubicación: C:\Users\\Documentos\2026\01. Contratos Municipios

Calle 94 Sector Villa Olímpica. Frente a Expofuturo
Telefono: 3402442 Ext. 8307
dens.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co